

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

DISPONE

ORDEN de 25 de septiembre de 2000, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Consumo, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Salud Pública.

D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Dirección General de Consumo a la Dirección General de Salud Pública; durante los días 9 al 20 de octubre de 2000, por ausencia de su titular.

Mérida, a 25 de septiembre de 2000.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VERA

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 25 de septiembre de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 57/1999, de 18 de mayo (D.O.E. n.º 60, de 25 de mayo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1999, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º 2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar, por el procedimiento de promoción interna, pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de con-

curso-oposición, y por el procedimiento de promoción interna previsto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio y en el artículo 35 y siguientes del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, 5 plazas vacantes de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura se considera imprescindible.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 57/1999, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1999, cuando por motivos del desarrollo del calendario de las diferentes pruebas selectivas se resuelvan estas pruebas de promoción interna con anterioridad al resto de las contempladas en dicha Oferta, las plazas que en ella queden desiertas, en su caso, se acumularán a las ofertadas en la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, por el turno libre, en la Especialidad correspondiente.

2.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de

aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

3.—La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

4.—A los aspirantes que no superen el proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria de promoción interna no les será de aplicación el procedimiento para la constitución de listas de espera que se regula en el Capítulo I del Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria.

5.—La realización de las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

6.—Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección SIA.juntaex.es. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio, la puntuación de la fase de concurso, etc.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de la Escala Técnica Sanitaria incluida en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública de Extremadura.
- b) Estar en posesión de la titulación académica exigida para la Especialidad a la que se opta.
- c) Encontrarse, en relación con la Escala referida en el apartado a) anterior, en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, siempre que haya transcurrido el tiempo mínimo requerido de permanencia en dicha situación.
- d) Poseer una antigüedad de al menos dos años como funcionario en la Escala Técnica Sanitaria.

2.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias,

mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

TERCERA.—SOLICITUDES.

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud especificando la Escala y la Especialidad a la que concurren. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo, y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las copias del modelo de solicitud estarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.—Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas por solicitud, que se abonarán a través del «modelo 50» emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y que se encuentra disponible en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las entidades bancarias.

El «modelo 50» se presentará por cada solicitud de participación, cumplimentado para su abono en cualquier entidad bancaria. En el mismo se deberá indicar el concepto «derechos de examen» y el número de código siguiente: 11007-4. Una vez cumplimentado y presentado en la entidad bancaria, el aspirante adjuntará la copia de color blanco a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ningún caso la simple presentación del «modelo 50» en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado errores u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.—TRIBUNAL DE SELECCION.

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del

Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan a la misma Escala o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n, Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.^a de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

SEXTA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición y concurso.

2.—Fase de Oposición.—Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los tres extraídos al azar por el Tribunal, del programa de materias específicas de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo IV a esta Orden.

Posteriormente, los aspirantes presentados serán convocados oportunamente por el Tribunal, en llamamiento único, para proceder a la lectura pública del ejercicio. No serán tenidos en cuenta, y por tanto no serán calificados, los ejercicios de quienes no realicen la referida lectura. Cuando el aspirante no pudiera realizar la lectura personalmente, por causa de fuerza mayor previamente acreditada y ponderada por el Tribunal, el ejercicio será leído por uno de los miembros del mismo.

El llamamiento de los aspirantes para la lectura pública se realizará en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia y en el Centro de Atención Administrativa de Mérida. Paseo de Roma, s/n, con una antelación mínima de 48 horas, iniciándose el orden de actuación por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «Q», conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 9 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 134, de 16 de noviembre).

El Tribunal podrá disponer la obtención de fotocopias de los ejercicios para cotejar la lectura efectuada por el aspirante.

Las calificaciones de la prueba se publicarán por el Tribunal una vez finalizada la lectura de los ejercicios por todos los aspirantes que hayan efectuado la misma.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el programa de materias específicas que figuran como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En las dos pruebas anteriores se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los temas, supuestos prácticos propuestos o partes del ejercicio, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de temas o supuestos propuestos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el segundo ejercicio de la fase de oposición sea corregido, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.—Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

A.—Antigüedad.

Por servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo B, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,40 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, siempre que se hayan prestado en Cuerpos o Escalas del grupo B.

B.—Actividad Formativa.

B.1.—Cursos de Formación.—Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, exclusivamente los cursos de formación realizados durante los últimos 8 años que guarden relación directa con las funciones de la Escala y Especialidad a la que se pretende acceder, y hayan sido organizados por la Dirección General de la Función Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos.

La puntuación de los cursos de formación realizados, se regirá por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura (1999-2002), de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria, se traducirán en créditos, estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables; es decir, el límite de 2 puntos fijado anteriormente se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquéllos se incrementará en un 20%.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos, deberá ser acreditada en horas y si viniera en días deberá acreditarse claramente los días concretos de celebración. En tal supuesto, el Tribunal encargado de la valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

B.2.—Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación como ponente en cursos o actividades formati-

vas promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado B.1 anterior, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 1 punto.

4.—Acreditación de méritos de la fase de concurso:

4.1.—Se acreditará, para aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, que la aportará al Tribunal para su valoración, el mérito de antigüedad en Cuerpos o Escalas del grupo B.

4.2.—Asimismo, dispondrán de un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública, los títulos, certificados o diplomas que le hubieren sido expedidos, acreditativos de haber realizado los cursos de formación y perfeccionamiento a que se refiere el apartado B.1 del punto 2 de esta base.

4.3.—La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará por el interesado mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el Órgano o Institución correspondiente, que deberá presentarse ante la Dirección General de la Función Pública en el plazo expresado en el apartado anterior.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, de Mérida o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.—Calificación definitiva.—La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la Base Sexta, apartado 1, y en segundo lugar, a la puntuación obtenida por el mérito de antigüedad en la fase de concurso. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 6 puntos en la fase de concurso.

SEPTIMA.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición

quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», de conformidad con el sorteo publicado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 9 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 134, de 16 de noviembre).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

OCTAVA.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

1.—Fase de oposición.—En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Potestativamente, la referida información se podrá anunciar en los periódicos regionales de mayor difusión.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo y, adicionalmente, en la dirección SIA.juntaex.es de Internet siempre que ello sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de selección hagan

públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal procederá a la valoración de los mismos, tanto de los aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública como de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y hayan superado la referida fase.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado el mismo y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública, además, en soporte informático.

Cada Tribunal de selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado cuarto.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal los documentos justificativos de los méritos a valorar de aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, las puntuaciones obtenidas en dicha fase por los aspirantes y procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos en la fase de oposición y en la de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite del número de dichas plazas.

El Tribunal de Selección elevará la relación de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día si-

guiente al de la publicación, a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

DECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia certificación de la Dirección General de la Función Pública, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. Dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, apartado 1, de esta Convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

2.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

UNDECIMA.—ELECCION DE PLAZAS.

Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes

que hayan superado las pruebas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso. A fin de hacer efectiva la preferencia para cubrir las plazas vacantes ofertadas, contemplada en el artículo 58, párrafo tercero, de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se ofertará un número de plazas igual al total de las convocadas para los turnos libre, discapacidad y promoción interna de la Escala y Especialidad correspondiente.

No obstante, los aspirantes podrán optar por permanecer en el puesto obtenido por concurso o por libre designación, adscrito a dos grupos, siempre que cumplan el requisito de grupo.

DUODECIMA.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

Por Orden de la Consejería de Presidencia serán nombrados funcionarios de la Escala Facultativa Sanitaria, los funcionarios integrantes de la relación definitiva de aprobados de estas pruebas selectivas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a to-

dos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso, con independencia de los que, en su caso, hayan optado por permanecer en sus puestos de origen.

DECIMOTERCERA.—NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de septiembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

ESPECIALIDAD	PROMOCIÓN INTERNA	TOTAL	TITULACION REQUERIDA
FARMACIA	1	1	Licenciado/a en Farmacia
VETERINARIA	1	1	Licenciado/a en Veterinaria
MEDICINA Y CIRUGIA	3	3	Licenciado/a en Medicina y Cirugía, así como alguno de los títulos, certificados o diplomas recogidos en el art. 1 del R.D. 853/1993, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.

ANEXO IIConsejería de
Presidencia

Sello de Registro

JUNTA DE EXTREMADURA☐ Turno de Promoción Interna.**1.- CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.			Escala	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.			Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento			Domicilio: Calle o Plaza y número				Código Postal	
Día	Mes	Año						
Prefijo y Teléfono			Municipio		Provincia		Nacionalidad	

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título

4.- ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD

--

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base DOS de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

Ilmo.Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

IMPORTANTE: Adjuntar copia blanca del "modelo 50" una vez sellado por la entidad bancaria.

A N E X O I I I

TRIBUNAL N.º 1.

Especialidad: FARMACIA.

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Antonio Gallego Torres.

VOCALES:

D. Francisco Javier Liso Rubio.

D. Galo Sánchez Robles.

D.ª Rosa Salgado Morcillo.

SECRETARIO: D.ª María Soledad Higuera Bote.

SUPLENTE:

PRESIDENTE: D. Clarenco Cebrián Ordiales.

VOCALES:

D.ª María José Higuera García de Gadiana.

D.ª Elena Albarrán García.

D.ª María Gil González-Haba.

SECRETARIO: D. Fernando María Ruiz Vega.

TRIBUNAL N.º 2

Especialidad: VETERINARIA.

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Jesús Gómez Encinas.

VOCALES:

D. Manuel Martín Vegazo.

D. Juan Carnero Varo.

D. Emilio Carmona Carmona.

SECRETARIO: D.ª Pilar Ramírez Vega.

SUPLENTE:

PRESIDENTE: D. Jesús Ramón Galán Quintanilla.

VOCALES:

D. Javier Cascallana Álvarez.

D. José Pozo Vera.

D. Tomás Fariña Pérez.

SECRETARIO: D.ª Fátima Corchero Alves.

TRIBUNAL N.º 3

Especialidad: MEDICINA Y CIRUGIA.

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Francisco Manuel García Peña.

VOCALES:

D. Antonio Flores Holguera.

D.ª Azucena Llopis Pérez.

D.ª Elisa Muñoz Godoy.

SECRETARIO: D.ª Belén Ledesma Jurado.

SUPLENTE:

PRESIDENTE: D. José María Iglesias Gómez.

VOCALES:

D. Raúl García de la Torre Casas.

D. José Felipe Sánchez Cancho.

D. Enrique Muñiz Peréz.

SECRETARIO: D.ª María Jesús Rodríguez Rodríguez.

A N E X O I V

FARMACIA

TEMA 1.—Concepto de salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Historia natural de la enfermedad. Niveles de prevención.

TEMA 2.—Aplicaciones de la Estadística en Salud Pública. Estadística descriptiva. Estadísticas deductivas.

TEMA 3.—Concepto de Epidemiología. Reservorios y fuentes de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica.

TEMA 4.—Métodos Epidemiológicos. Epidemiología Descriptiva. Epidemiología Analítica. Epidemiología Experimental.

TEMA 5.—Acción sanitaria sobre las Fuentes de infección. Conducta sanitaria ante los portadores.

TEMA 6.—Inmunización activa y pasiva de las poblaciones.

TEMA 7.—El medio ambiente y la salud. Factores ambientales y salud. La Educación Ambiental. Contaminación atmosférica. El aire como vehículo de infección.

TEMA 8.—Contaminación física. Concepto. Tipos.

TEMA 9.—Educación sanitaria. Concepto. Campo de acción. Agentes y medios de los comportamientos de salud.

TEMA 10.—El agua como recurso natural. Métodos oficiales de Análisis físicoquímicos del Agua de consumo.

TEMA 11.—El agua como vehículo de infección. Enfermedades infec-

ciosas de origen hídrico. Métodos oficiales de Análisis microbiológicos del agua de consumo.

TEMA 12.—Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público.

TEMA 13.—Tratamientos y depuración de aguas de consumo público.

TEMA 14.—Desinsectación. Concepto. Clasificación. Técnica. Aplicación.

TEMA 15.—Esterilización. Desinfección: Métodos. Estudio de los desinfectantes y antisépticos. Estudio de su correcta utilización.

TEMA 16.—Desratización. Concepto. Técnicas de aplicación.

TEMA 17.—Aguas residuales. Recogida y evacuación. Tratamiento.

TEMA 18.—Residuos sólidos. Recogida. Tratamiento. Legislación.

TEMA 19.—Piscinas públicas. Zonas de baño naturales. Control sanitario. Legislación.

TEMA 20.—Los alimentos como vehículo de enfermedad. Toxiinfecciones alimentarias.

TEMA 21.—Aceitunas de mesa. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 22.—Aceites y grasas vegetales comestibles. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 23.—Harinas y sémolas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 24.—Pan y panes especiales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 25.—Productos de pastelería, bollería, confitería y repostería. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 26.—Masas fritas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 27.—Hielo. Aguas envasadas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 28.—Bebidas refrescantes. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 29.—Mostos. Vinos. Vinos espumosos. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 30.—Bebidas espirituosas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 31.—Cerveza. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 32.—Zumos de frutas y néctares, Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 33.—Frutos secos y aperitivos salados. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 34.—Legumbres secas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 35.—Conservas vegetales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 36.—Alimentos estimulantes y sucedáneos. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 37.—Aditivos alimentarios. Su estudio e importancia. Legislación.

TEMA 38.—Edulcorantes naturales y artificiales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 39.—Condimentos y especias. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 40.—Alimentos para animales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 41.—Plaguicidas. Control sanitario. Legislación.

TEMA 42.—Lejías. Control sanitario. Legislación.

TEMA 43.—Detergentes. Control sanitario. Legislación.

TEMA 44.—Alimentos dietéticos, infantiles y de regímenes especiales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 45.—El Código Alimentario Español.

TEMA 46.—Normas de higiene relativas a productos alimenticios. R.D. 2207/1995.

TEMA 47.—Registro sanitario de industrias y alimentos. Legislación específica.

TEMA 48.—Manipuladores de Alimentos. Control sanitario. Legislación.

TEMA 49.—Control microbiológico de alimentos: Clostridium Sulfitoreductores, Clostridium Botulinum. Bacillus Cereus.

TEMA 50.—Control microbiológico de alimentos: Recuento total de aerobios, mohos y levaduras.

TEMA 51.—Control microbiológico de alimentos: Identificación de enterobacterias.

TEMA 52.—Control microbiológico de alimentos: Identificación de estafilococos y estreptococos.

TEMA 53.—Aplicación del sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPC) en la industria alimentaria: Principios

generales del sistema APPC. Directrices generales de aplicación del sistema APPC y etapas del mismo. Arbol de decisión para determinar los puntos críticos.

TEMA 54.—Aplicación del Sistema APPC en el sector cervecero Español.

TEMA 55.—Aplicación del sistema APPC en la industria de Aguas de bebidas envasadas.

TEMA 56.—Aplicación del sistema APPC en la industria de conservas vegetales.

TEMA 57.—Aplicación del sistema APPC en la industria del pan y bollería.

TEMA 58.—Aplicación del sistema APPC en el sector de la aceituna de mesa.

TEMA 59.—Aplicación del sistema APPC en vinos.

TEMA 60.—Aplicación del sistema APPC en aceites vegetales comestibles.

TEMA 61.—Norma general de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los productos alimenticios.

TEMA 62.—Almacenamiento frigorífico y no frigorífico de alimentos. Legislación.

TEMA 63.—Transporte de alimentos. Su importancia en la cadena alimentaria. Riesgos sanitarios asociados en la manipulación y transporte. Legislación.

TEMA 64.—Transporte y comercio minorista de alimentos. Legislación.

TEMA 65.—Intervenciones Sanitarias. Legislación.

TEMA 66.—Ley General de Sanidad. Desarrollo en Extremadura. Organizaciones Internacionales en materia de Salud Pública.

TEMA 67.—La Ley del Medicamento. Ley 16/1997 de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia.

TEMA 68.—Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura y su desarrollo reglamentario.

TEMA 69.—Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios. Desarrollo en Extremadura.

TEMA 70.—Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Comisión de Actividades clasificadas en Extremadura.

TEMA 71.—Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura y Organización. Agencia Española del Medicamento .

TEMA 72.—Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura. Estructura. Competencias.

TEMA 73.—Competencias Estatales, Autonómicas y Locales en materia de Salud Pública.

TEMA 74.—Estructuras Básicas de Salud (RD. 137/1984). Reglamento de Organización y funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 67/1996).

TEMA 75.—Funciones del farmacéutico en los Equipos de Atención Primaria: Antecedentes. Situación actual.

TEMA 76.—Fundamentos y métodos de diagnóstico en microbiología clínica.

TEMA 77.—Hematología. Principales parámetros hemáticos y su significación clínica.

TEMA 78.—Coagulación sanguínea. Pruebas más usuales. Grupos sanguíneos. Factor RH.

TEMA 79.—Inmunología. Importancia del diagnóstico inmunológico. Principales técnicas de aplicación. Seroaglutinaciones de interés sanitario.

TEMA 80.—Análisis Clínicos de la función hepática. Principales parámetros. Significación clínica.

TEMA 81.—Análisis Clínicos de la función renal. Principales parámetros. Significación clínica.

TEMA 82.—Análisis coprológicos. Técnicas. Utilidad para el diagnóstico de enteroparasitosis.

TEMA 83.—Análisis de esputos, de exudados y trasudados. Utilidad en el diagnóstico de enfermedades.

TEMA 84.—Ectoparásitos de interés en clínica humana. Medidas de actuación.

TEMA 85.—Cestodos y Nematodos de interés en clínica humana. Medidas de actuación.

TEMA 86.—Farmacoterapia de la Diabetes en Atención Primaria. Tiras reactivas de glucosa.

TEMA 87.—Farmacoterapia de enfermedades relacionadas con la hipersecreción gástrica en Atención Primaria.

TEMA 88.—Farmacoterapia de la Hipertensión Arterial en Atención Primaria.

TEMA 89.—Farmacoterapia de la Enfermedad Pulmonar obstructiva Crónica en Atención Primaria.

TEMA 90.—Farmacoterapia de los analgésicos, antipiréticos y antiinflamatorios en Atención Primaria.

TEMA 91.—Farmacoterapia multisistémica en el paciente terminal en Atención Primaria.

TEMA 92.—Farmacoterapia antibiótica en Atención Primaria.

TEMA 93.—Farmacoterapia en el embarazo, lactancia y pediatría.

TEMA 94.—Farmacoterapia en el anciano.

TEMA 95.—Interacciones medicamentosas de relevancia clínica en Atención Primaria.

TEMA 96.—Toxicomanía y drogodependencias. Tratamiento y deshabituación.

TEMA 97.—Registro de especialidades farmacéuticas. Legislación. Especialidades publicitarias y especialidades extranjeras.

TEMA 98.—Distribución y comercialización de especialidades farmacéuticas de uso humano.

TEMA 99.—Fitoterapia. Registro de plantas medicinales.

TEMA 100.—Productos Sanitarios. Su ordenamiento legislativo.

TEMA 101.—Productos cosméticos. Control sanitario. Legislación.

TEMA 102.—Medicamentos veterinarios. Legislación Nacional y Autonómica.

TEMA 103.—La información de medicamentos: fuentes de información, características y Clasificación.

TEMA 104.—Real Farmacopea Española y Formulario Nacional.

TEMA 105.—Definición y denominación de los medicamentos. Sistemas de clasificación. Codificación de los medicamentos. Las marcas comerciales. Situación en España.

TEMA 106.—Medicamentos de especial control médico. Medicamentos de diagnóstico Hospitalarios. El visado de Inspección.

TEMA 107.—Farmacovigilancia. Organos responsables de la misma. Legislación estatal y autonómica.

TEMA 108.—Publicidad de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

TEMA 109.—Uso racional del medicamento. Antecedentes. Factores que afectan a la prescripción farmacológica en Atención Primaria.

TEMA 110.—Programas de Uso Racional del Medicamento. Guías farmacoterapéuticas.

TEMA 111.—Sistema de Precios de Referencia. Medicamentos Genéricos.

TEMA 112.—Farmacoeconomía. Concepto. Estudios y diseños farmacoeconómicos.

TEMA 113.—Gestión de Botiquines y conservación de medicamentos en Atención Primaria.

TEMA 114.—La receta médica. Su ordenamiento legislativo. Modelos oficiales de receta médica para la prestación farmacéutica del S.N.S. La receta de estupefacientes.

TEMA 115.—Indicadores para el seguimiento del gasto y consumo farmacéutico. Perfiles de prescripción. Indicadores de la calidad de la prescripción farmacéutica.

VETERINARIA.

TEMA 1.—Ley General de Sanidad. Competencias estatales, autonómicas, y locales en materia de sanidad.

TEMA 2.—Ley General para la defensa de Consumidores y Usuarios. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de consumo.

TEMA 3.—Atención Primaria de Salud en Extremadura: Estructura y organización. El equipo de atención primaria: composición y funciones. Estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo.

TEMA 4.—El Veterinario en el equipo de Atención Primaria. Funciones de los servicios oficiales veterinarios en el E.A.P. Plan de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Salud Pública.

TEMA 5.—Concepto de epidemiología y epizootiología. Reservorios y fuentes de infección e infestación. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica.

TEMA 6.—Aplicación de la estadística en la Salud Pública. Estadística descriptiva. Estadísticas Deductivas.

TEMA 7.—Método epidemiológico. Epidemiología descriptiva. Epidemiología analítica. Epidemiología experimental.

TEMA 8.—Control sanitario del medio ambiente. El agua: Necesidades, vehículo de enfermedad, clasificación de las aguas. Residuos líquidos. Características de aguas residuales, influencias en salud pública, sistemas de evacuación urbana y tratamiento.

TEMA 9.—Residuos sólidos y líquidos de industrias alimentarias: Características generales, clasificación, composición, recogida, transporte y tratamiento.

TEMA 10.—Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Actuaciones del veterinario de salud pública. Normas legales.

TEMA 11.—Levantamiento de actas en la inspección veterinaria. Toma de muestras y envío al laboratorio. Procedimiento administrativo de actas y denuncias.

TEMA 12.—Zoonosis: Concepto, clasificación, importancia sociosanitaria, factores condicionantes de aparición, mantenimiento y difusión, lucha y profilaxis. Funciones y actividades del sanitario en el campo de las zoonosis.

TEMA 13.—Acción sanitaria sobre las fuentes de infección y mecanismos de transmisión, vectores, desinfección, desratización y desinsectación.

TEMA 14.—Toxiinfecciones alimentarias: Factores epidemiológicos, características de las principales toxiinfecciones alimentarias. Actuaciones sanitarias ante un brote de toxiinfección alimentaria.

TEMA 15.—Los alimentos: nutrientes y sustancias fundamentales que componen los alimentos. Clasificación de los alimentos de acuerdo con su función. Alimentos de origen animal como fuente de principios inmediatos. Referencias de alimentación y Salud.

TEMA 16.—Manipuladores de alimentos: Formación y control. Normativa legal.

TEMA 17.—Educación para la Salud. Modelos y metodología en la intervención para la educación en la salud. Objetivos y áreas de aplicación en la educación para la salud.

TEMA 18.—Riesgos medioambientales y laborales: Conceptos básicos, actividades de los servicios Sanitarios en la prevención. Enfermedades profesionales, infecciosas y parasitarias relacionadas con los trabajos de competencia veterinaria. Normativa Legal.

TEMA 19.—Restauración colectiva, elaboración de comidas y platos preparados: Condiciones Sanitarias. Inspección veterinaria. Normativa legal.

TEMA 20.—Comercio minorista de alimentación: Condiciones técnico-sanitarias. Inspección Veterinaria. Normativa legal.

TEMA 21.—Protección de los animales durante el sacrificio o matanza. Sistemas de aturdimiento. Normativa legal.

TEMA 22.—Mataderos de reses de abasto: Tipos, condiciones generales y especiales para su Autorización. Situación en Extremadura. Normativa legal.

TEMA 23.—Salas de despiece y almacenes frigoríficos de carne fresca: Tipos, condiciones generales y especiales para su autorización. Situación en Extremadura. Normativa legal.

TEMA 24.—Inspección ante y postmortem de los animales de abasto, criterios sanitarios. Clasificación comercial y de calidad de canales en la Unión Europea.

TEMA 25.—Producción y comercialización de carnes frescas: Control de la administración sanitaria, higiene del personal, locales y mate-

rial. Higiene del sacrificio y despiece. Marcado y transporte. Normativa legal.

TEMA 26.—Mataderos y salas de despiece de aves. Mataderos y salas de despiece de conejos. Inspección veterinaria. Situación en Extremadura.

TEMA 27.—Industrias cárnicas: Clasificación, condiciones generales y especiales técnico-sanitarias y Sanitarias para su autorización. Situación en Extremadura. Normativa legal.

TEMA 28.—Tecnología de la conservación de la carne por el frío y el calor. Otros métodos de conservación. Inspección veterinaria.

TEMA 29.—Producción y comercialización de productos cárnicos y de otros productos de origen Animal: Definiciones. Medidas de autocontrol. Materias primas. Control de las producciones. Envasado, embalaje y etiquetado. Marcado sanitario. Almacenamiento y transporte.

TEMA 30.—Productos cárnicos embutidos y salazones cárnicas: Tecnología de elaboración. Definición y clasificación, principales alteraciones y defectos. Inspección veterinaria.

TEMA 31.—Aditivos en la industria alimentaria: Necesidades, condiciones de uso, descripción y funciones. Control sanitario. Normativa legal.

TEMA 32.—Requisitos sanitarios aplicables a la producción y comercialización de carne picada y preparados de carne.

TEMA 33.—Industrias lácteas: Tipos y Clasificación. Condiciones generales y especiales de autorización y condiciones de higiene en los establecimientos de tratamiento y de transformación. Normativa legal. Situación en Extremadura.

TEMA 34.—Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos: Disposiciones de sanidad animal aplicables a la leche cruda. Requisitos relativos a la elaboración de la leche tratada térmicamente y de productos lácteos. Control sanitario.

TEMA 35.—Leche, yogures, quesos y mantequilla: Tipos y tecnología de elaboración. Inspección veterinaria. Normativa legal.

TEMA 36.—Pescado: Baremos de clasificación de frescura de los productos de la pesca. Control sanitario de las condiciones de producción. Envasado y embalado. Identificación. Almacenamiento y transporte. Normativa legal. Comercialización de cangrejos vivos de río en Extremadura.

TEMA 37.—Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de moluscos, Bivalvos vivos. Normativa legal.

TEMA 38.—Huevos y ovoproductos: Clasificación, condiciones sanita-

rias para la producción y comercialización. Inspección veterinaria. Normativa legal.

TEMA 39.—Miel, polen y propóleos: Tipos, condiciones y características para su comercialización y consumo. Control sanitario. Normas legales.

TEMA 40.—Frutas, hortalizas, hongos y setas comestibles: Condiciones para su comercialización y consumo. Control sanitario. Normativa legal.

TEMA 41.—Helados y margarinas de origen animal: Tecnología de obtención. Condiciones Sanitarias para su elaboración. Inspección y control sanitario. Normativa legal.

TEMA 42.—Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de productos alimenticios. Normativa legal. Registro Sanitario de alimentos.

TEMA 43.—Autocontroles en la industria alimentaria: Definición, principios básicos del sistema APPCC, fundamentos y programas. Implicación y supervisión de la autoridad Competente. Rastreabilidad.

TEMA 44.—Plan Nacional de investigación de residuos: Desarrollo del mismo, objetivos. Situación en Extremadura.

TEMA 45.—Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carne de caza silvestre. Actuaciones veterinarias. Situación en Extremadura.

TEMA 46.—Sacrificio de cerdos en régimen de matanzas domiciliarias en Extremadura. Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carnes de reses de lidia. Actuaciones veterinarias.

TEMA 47.—Brucelosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 48.—Tuberculosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 49.—Rabia como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 50.—Carbunco bacteriano como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 51.—Triquinosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 52.—Toxoplasmosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 53.—Leishmaniasis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 54.—Tularemia, salmonelosis y colibacilosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 55.—Hidatidosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Importancia sanitaria y económica. Normas legales en Extremadura.

TEMA 56.—Listeria y listeriosis: Aspectos generales. Contaminación de los alimentos por *L. monocytogenes*. Aspectos epidemiológicos. Prevención y control de Listeria en los alimentos.

TEMA 57.—Sistema coordinado de intercambio rápido de información relativo a la seguridad general de los productos. Red de Alerta Alimentaria.

TEMA 58.—Libro Blanco para la Seguridad Alimentaria en la EU: principios y elementos esenciales.

TEMA 59.—O.C.M. del ovino. Características y modalidades de aplicación de la prima en beneficio de los productores del ovino y caprino.

TEMA 60.—O.C.M. del sector vacuno. Características y modalidades de aplicación de la prima en beneficio de los productos de vacuno. Derechos individuales. Cesiones y transferencias de derechos. Reserva Nacional.

TEMA 61.—Identificación animal. Reglamento 820/1997. Sistemas de identificación.

TEMA 62.—Mercados y Lonjas. La formación de precios. Precios de los productos agrarios y de los Medios de producción. Comercialización de los productos ganaderos en Extremadura.

TEMA 63.—El desarrollo sostenible aplicado a la agricultura y la ganadería. Situación en Extremadura.

TEMA 64.—Reglamentaciones comunitarias que afectan al sector lácteo. Cantidades de referencias individuales. Planes de abandono. Cesiones y transferencias. Reserva Nacional.

TEMA 65.—La producción ganadera en Extremadura. Principales producciones. Evaluación y perspectivas de futuro.

TEMA 66.—La ganadería porcina en Extremadura. Razas. El cerdo ibérico en Extremadura. Historia. Situación actual. Sistemas de explotación.

TEMA 67.—Producción de aves. Instalaciones. Manejo. Alimentación. Programas sanitarios. Economía. Situación del sector en Extremadura.

TEMA 68.—Apicultura. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura. Normativa legal. Ayudas.

TEMA 69.—Producción equina. Instalaciones. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura.

TEMA 70.—Producción Bovina. Instalaciones. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura. Economía.

TEMA 71.—Producción caprina. Instalaciones. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura. Economía.

TEMA 72.—Producción ovina. Instalaciones. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura. Economía.

TEMA 73.—El toro de lidia. Orígenes y evolución. Principales encastes. Situación del sector en Extremadura. Economía.

TEMA 74.—Razas autóctonas en Extremadura. Situación actual. Producciones y características. Perspectivas de futuro. Importancia económica.

TEMA 75.—Alimentación del ganado. Principios inmediatos, vitaminas y minerales. Aprovechamiento de recursos naturales.

TEMA 76.—Los aditivos en la alimentación animal. Normativa de aplicación.

TEMA 77.—Genética y mejora animal. Inseminación artificial. Transferencia de embriones. Aplicación de la ingeniería genética en la mejora de la Producción y Sanidad Animal.

TEMA 78.—Ley y Reglamento de Epizootías. Misiones del Veterinario Titular en el control de los procesos infectocontagiosos en la Ganadería. Enfermedades de declaración obligatoria.

TEMA 79.—Situación general en materia de Sanidad Animal en Extremadura, España y Europa.

TEMA 80.—Peste Porcina Africana: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico. Medidas de control y erradicación. Referencia histórica y situación actual. Legislación.

TEMA 81.—Registro de explotaciones porcinas. Calificaciones sanitarias de las explotaciones porcinas. Legislación nacional y autonómica.

TEMA 82.—Tipos de vacunas: calidad, seguridad y eficacia. Vacunas obtenidas por biotecnología. Estrategias de inmunoprofilaxis. Diferenciación inmunológica de animales vacunados e infectados.

TEMA 83.—Enfermedad Vesicular Porcina: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico, prevención. Planes de lucha y erradicación. Situación de la enfermedad al nivel europeo. Normativa legal.

TEMA 84.—Enfermedad de Aujeszky: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico. Profilaxis. Planes de lucha y control. Normativa legal. Situación en Extremadura y España.

TEMA 85.—Fiebre Aftosa: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico. Profilaxis. Planes de lucha y erradicación. Situación actual en España y en Europa.

TEMA 86.—Peste Equina: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico. Profilaxis. Métodos de lucha y erradicación. Recuerdo histórico de la Peste Equina en Extremadura y España.

TEMA 87.—Las Campañas de saneamiento ganadero en España y en Extremadura. Enfermedades que comprende y desarrollo de las mismas. Normativa legal comunitaria, nacional y autonómica. Situación actual.

TEMA 88.—Calificación sanitaria de las explotaciones ganaderas de bovino, ovino y caprino. Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ruminantes. Aspectos sanitarios del movimiento pecuario nacional y autonómico. Normativa.

TEMA 89.—Incidencia de las explotaciones ganaderas sobre la contaminación ambiental. Sistemas de lucha contra la contaminación ambiental. Los Purines y su tratamiento.

TEMA 90.—Leucosis Enzoótica Bovina. Perineumonía Contagiosa Bovina. Encefalopatía Espongiforme Bovina. Características generales. Situación en Extremadura.

TEMA 91.—Brucelosis: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico, Profilaxis. Situación en Extremadura.

TEMA 92.—Tuberculosis: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico, Profilaxis. Situación en Extremadura.

TEMA 93.—Agalaxia Contagiosa y Paratuberculosis. Características Generales. Métodos de lucha. Situación en Extremadura.

TEMA 94.—Linfoadenitis Caseosa. Clamidirosis. Maedi-Visna. Scrapie. Características generales. Métodos de lucha.

TEMA 95.—Rinotraqueitis Infecciosa Bovina. Diarrea Viral Bovina. Características generales. Métodos de control. Situación en Extremadura.

TEMA 96.—Enfermedad de Newcastle y C.R.D.: etiología, epizootiología, síntomas y lesiones, patogenia, diagnóstico, profilaxis. Lucha y control. Normativa legal. Situación actual.

TEMA 97.—Influenza aviar. Enfermedad de Marek. Enfermedad de Gumboro. Características generales.

TEMA 98.—Anemia Infecciosa Equina. Encefalitis equinas. Influenza equina. Características Generales. Métodos de control.

TEMA 99.—Peste Porcina Clásica. Características generales. Legislación. Situación de la enfermedad a nivel mundial y Europeo.

TEMA 100.—Parvovirus Porcina y Rinitis Atrófica. Características Generales. Métodos de lucha.

TEMA 101.—Mal Rojo y Pasteurellosis porcina. Características generales. Sistemas de control.

TEMA 102.—Coccidiosis, criptosporidiosis. Características generales. Situación actual en Extremadura. Métodos de lucha.

TEMA 103.—Fasciolosis, sarnas, hipodermosis. Características generales. Situación actual en Extremadura. Métodos de lucha.

TEMA 104.—Mixomatosis. Tularemia. Enfermedad vírica hemorrágica del conejo. Características generales. Importancia en Extremadura.

TEMA 105.—Mamitis bovinas, ovinas, caprinas: Etiología, epizootiología, síntomas y lesiones. Diagnóstico y tratamiento. Profilaxis y métodos de lucha.

TEMA 106.—Fiebre del valle del Rift. Fiebre Catarral Maligna. Características generales. Área de presentación. Medidas de prevención.

TEMA 107.—Principales carencias vitamínicas y minerales en la Ganadería. Incidencia en Extremadura.

TEMA 108.—Principales intoxicaciones vegetales en la ganadería de Extremadura.

TEMA 109.—Técnicas de diagnóstico inmunológico más frecuentes en Laboratorios de Sanidad Animal. Descripción de las mismas y aplicaciones.

TEMA 110.—Técnicas de diagnóstico bacteriológico más frecuentes en Laboratorios de Sanidad Animal. Descripción de los mismos. Cultivos, aislamiento e identificación bacteriana.

TEMA 111.—Acuicultura continental. Piscifactorías. Especies cultivadas más importantes. Sistemas Ictiopatología fundamental. Situación del sector en Extremadura.

TEMA 112.—Producción de especies cinegéticas. Núcleos zoológicos. Manejo. Instalaciones. Programa sanitario. Alimentación. Normativa.

TEMA 113.—Medicamento Veterinario y Piensos Medicamentosos. Normativa legal. Situación del sector. Plan Nacional de Investigación de Residuos.

TEMA 114.—Eliminación y transformación de animales muertos y desperdicios de origen animal. Protección frente a agentes patógenos en piensos de origen animal. Normativa legal. Situación en Extremadura.

TEMA 115.—Protección de los animales en la producción y transporte. Normativa legal.

MEDICINA Y CIRUGIA.

TEMA 1.—Salud y salud pública. Concepto ecológico de salud. Determinantes de salud. Los contenidos de la salud pública. Los sistemas sanitarios. Ética y salud pública: bioética.

TEMA 2.—Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos y análisis de datos. Mortalidad. Mortalidad infantil. Natalidad. Fecundidad.

TEMA 3.—Indicadores de salud. Clasificación de los indicadores de salud y su utilidad. La mortalidad: tasas brutas y específicas; tasas estandarizadas; años potenciales de vida perdidos. La morbilidad. La incapacidad. Otros indicadores del estado de salud.

TEMA 4.—Estadística sanitaria: concepto. Recogida de datos. Ordenación y formas de presentación. Parámetros estadísticos: tipos. Razones, tasas e índices. Ajuste o estandarización de tasas. Estudio de los principales parámetros utilizados en España.

TEMA 5.—Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de las muestras.

TEMA 6.—La investigación en salud. El método epidemiológico: objetivos, variables, hipótesis. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Aplicaciones de la epidemiología.

TEMA 7.—Estudios descriptivos en epidemiología. Metodología. Variable de persona, lugar y tiempo. Indicadores de frecuencias.

TEMA 8.—Epidemiología analítica: Metodología. Razones de dependencia o probabilidad condicionada. Estudios de cohortes. Estudio de casos y controles.

TEMA 9.—Medición de variables: selección y escalas de medida. Errores de la medición. Sensibilidad y especificidad de las pruebas diagnósticas. Variables de confusión.

TEMA 10.—Ecología y salud humana. Concepto de ecología, ecosistema, hábitat, biomasa, nicho ecológico. Factores del medio ambiente que pueden influir sobre la salud. Evaluación del impacto ambiental.

TEMA 11.—Contaminación atmosférica. Elementos y fuentes de contaminación. Efectos de la contaminación atmosférica. Medidas preventivas.

TEMA 12.—El agua y su comportamiento como vehículo de enfermedad. Fuentes de contaminación del agua y tipos de contaminantes. Depuración del agua de abastecimiento para el consumo humano. Criterios de potabilidad.

TEMA 13.—Residuos sólidos urbanos: su problema sanitario. Gestión de los residuos sólidos urbanos: recogida, tratamiento y tratamiento

de residuos. Residuos sanitarios, tóxicos y peligrosos. Aguas residuales: recogida, evacuación y tratamiento y vertido final.

TEMA 14.—Urbanismo y salud pública. La vivienda: condiciones higiénicas y emplazamiento. Actuación del médico en la inspección de las viviendas. Ciudades saludables.

TEMA 15.—Salud laboral. Problemas de salud laboral. Accidentes laborales. Enfermedades profesionales. Prevención de riesgos laborales.

TEMA 16.—Inspecciones sanitarias en la Zona de Salud. Regulación, contenidos y límites. Actividades sometidas a vigilancia, control e inspección. Características de la inspección.

TEMA 17.—Educación para la salud: concepto y objetivos. Áreas de aplicación de la educación para la salud. Métodos de educación para la salud. Educación para la salud en Extremadura.

TEMA 18.—Los estilos de vida y la salud (I). Hábitos nocivos y salud. Prevención de accidentes. Actuación desde atención primaria.

TEMA 19.—Los estilos de vida y la salud (II). Nutrición y salud. Obesidad. Actividad física y salud. Actuación desde atención primaria.

TEMA 20.—Prevención de la enfermedad. Historia Natural de la Enfermedad. Niveles de actuación preventiva. Factores que determinan las acciones preventivas. Condiciones para la actividad preventiva desde los equipos de atención primaria.

TEMA 21.—Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Agente causal. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto y población sana susceptible.

TEMA 22.—Acción sobre los mecanismos de transmisión. Desinfección y esterilización. Técnicas de desinfección. Estudio de los desinfectantes y antisépticos más importantes.

TEMA 23.—Estudio de los brotes epidémicos. Metodología de actuación ante un brote. Vigilancia epidemiológica: objetivos y ámbitos de aplicación.

TEMA 24.—Problema sanitario-social de los roedores. Papel epidemiológico de los roedores. Desratización: concepto y clasificación. Técnicas de desratización.

TEMA 25.—Desinsectación. Indicación y técnicas de aplicación de los desinsectantes. Intoxicaciones por plaguicidas.

TEMA 26.—Inmunología. Características de la inmunidad celular y humoral. Seroepidemiología: conceptos y objetivos. Metodología.

TEMA 27.—Inmunización preventiva de las poblaciones. Programa y Calendario de vacunaciones de Extremadura. Conservación de las

vacunas. Antibióticos y Quimioterápicos en medicina preventiva. Sueros y Gammaglobulinas.

TEMA 28. Prevención de las enfermedades transmisibles. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Declaración obligatoria de las mismas. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.

TEMA 29.—Hepatitis víricas: clasificación, epidemiología, diagnóstico y control. Hepatitis B: epidemiología y prevención. Situación en Extremadura.

TEMA 30.—Infecciones respiratorias agudas: clasificación, epidemiología, diagnóstico y control. Gripe: epidemiología y prevención. Situación en Extremadura.

TEMA 31.—Infección meningocócica: epidemiología, diagnóstico y control. Otras meningitis. Situación en Extremadura.

TEMA 32.—Tuberculosis: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria. Situación en Extremadura.

TEMA 33.—Enfermedades infecciosas eruptivas: epidemiología, diagnóstico y control. Vacunaciones específicas. Situación en Extremadura.

TEMA 34.—Cólera: epidemiología, diagnóstico y control. Disenterías: epidemiología, diagnóstico y control.

TEMA 35.—Toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias: diagnóstico diferencial, medidas preventivas. Manipuladores de alimentos.

TEMA 36.—Salmonelosis, fiebres tifoideas y paratifoideas. Su epidemiología, diagnóstico y control. Situación en Extremadura.

TEMA 37.—Enterovirus. Poliomielitis: epidemiología y prevención. Hepatitis A: epidemiología y prevención.

TEMA 38.—Brucelosis: epidemiología, diagnóstico y control. Problema sanitario-social de la Brucelosis en España y en Extremadura.

TEMA 39.—Hidatidosis: epidemiología, diagnóstico y control. Triquinosis: epidemiología, diagnóstico y control. Situación de la hidatidosis y triquinosis en Extremadura.

TEMA 40.—Tétanos: epidemiología, diagnóstico y control. Carbunco: epidemiología, diagnóstico y control. Epizootología de la Rabia.

TEMA 41.—Enfermedades transmitidas por artrópodos. Paludismo: etiología, epidemiología y prevención.

TEMA 42.—Rickettsiosis: epidemiología y prevención. Leishmaniasis: epidemiología y control. Fiebres recurrentes: epidemiología y prevención.

TEMA 43.—Enfermedades de transmisión sexual (ETS). Problema sanitario y social. Epidemiología. Prevención. Actuación desde atención primaria. Situación en Extremadura.

TEMA 44.—Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Problema sanitario y social. Epidemiología. Prevención. Actuación desde atención primaria. Situación en Extremadura.

TEMA 45.—Diabetes: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria.

TEMA 46.—Bocio endémico: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria.

TEMA 47.—Cáncer: epidemiología y prevención. Prevención del cáncer: de cérvix o cuello uterino, endometrio, mama, colorectal, próstata y piel. Actuación desde atención primaria.

TEMA 48.—Enfermedades cardiovasculares: epidemiología y prevención. Prevención de los factores de riesgo cardiovascular. Actuación desde atención primaria.

TEMA 49.—Salud mental. Actividades preventivas. Actuación desde atención primaria. Plan de Salud Mental de Extremadura.

TEMA 50.—Drogodependencias. Epidemiología. Prevención y rehabilitación. Actuación desde atención primaria. Plan Integral sobre Drogas de Extremadura.

TEMA 51.—Salud materno-infantil (I). Asistencia obstétrica en atención primaria. Control del embarazo. Derivaciones. Educación Maternal. Asistencia puerperal.

TEMA 52.—Salud materno-infantil (II). Atención al lactante en atención primaria: control periódico del niño. Vacunaciones. Alimentación infantil.

TEMA 53.—Genética: aspectos sanitarios y sociales. Enfermedades congénitas: prevención. Consejo genético. Problema sanitario y social.

TEMA 54.—Planificación familiar: concepto y ámbito de aplicación. Principales métodos anticonceptivos e indicaciones. Métodos hormonales. El D.I.U. Ligadura de trompas. Vasectomía.

TEMA 55.—Salud escolar. Programa de Salud Escolar de Extremadura. Salud Bucodental.

TEMA 56.—Envejecimiento y salud. Enfermedades asociadas al envejecimiento. Atención al anciano desde la atención primaria.

TEMA 57.—Exámenes en salud. Exámenes de salud en el adulto. Exámenes de salud en el niño. Actividades preventivas en atención primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 58.—Atención de urgencias desde el equipo de atención primaria. Organización. Servicios básicos. Equipo de emergencia para médicos. Normativa.

TEMA 59.—Urgencias oftalmológicas, Otorrinolaringológicas y Urológicas. Diagnóstico y Tratamiento.

TEMA 60.—Urgencias obstétricas y ginecológicas. Etiología más frecuente. Diagnóstico y tratamiento de las mismas.

TEMA 61.—Urgencias en psiquiatría. Síndromes maniaco-depresivos. El enfermo suicida. Síndrome pro intoxicación o abstinencia a drogas.

TEMA 62.—Convulsiones en el niño y en el adulto. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 63.—Intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento. Mordeduras de ofidios: Tratamiento de urgencia.

TEMA 64.—Urgencias Respiratorias (I). Insuficiencia respiratoria aguda. Edema agudo de pulmón. Neumotórax. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 65.—Urgencias Respiratorias (II). Estado asmático. Acidosis respiratoria aguda. Asfixias por sumersión. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 66.—Urgencias en Cardiología (I). Arritmias. Angor pectoris. Infarto de miocardio. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 67.—Urgencias en Cardiología (II). Urgencias hipertensivas. Paro cardíaco. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 68.—Abdomen agudo: diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento.

TEMA 69.—Patología de urgencia en el recién nacido y lactante. Diagnóstico y tratamiento de las mismas.

TEMA 70.—Shock circulatorio. Distintas formas etiológicas y clínicas. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

TEMA 71.—Síndrome de deshidratación aguda en el niño, en el adulto y en el anciano. Diagnóstico diferencial y tratamiento de urgencia.

TEMA 72.—Urgencias más frecuentes del aparato digestivo. Vómitos. Hematemesis. Perforaciones. Oclusiones intestinales. Melenas.

TEMA 73.—Traumatismo craneoencefálico y de la columna vertebral. Lesiones más frecuentes y tratamiento de las mismas en asistencia de urgencia.

TEMA 74.—Traumatismo de tórax y abdomen. Traumatismos abiertos y cerrados. Tratamiento de los mismos.

TEMA 75.—Diagnóstico general y asistencia de urgencia en las frac-

turas y luxaciones de las extremidades. Inmovilización y reducción. Tratamiento. Heridas y otras lesiones traumáticas.

TEMA 76.—Tratamiento de urgencia por quemadura y congelación.

TEMA 77.—Tratamiento de urgencia por electrocución, ahogamiento y radiaciones ionizantes.

TEMA 78.—Accidentes cerebrovasculares agudos. Causas más frecuentes de ictus y lesiones que provocan. Diagnóstico diferencial y tratamiento de urgencia.

TEMA 79.—Urgencias metabólicas. Coma diabético: Cetoacidosis, acidosis láctica y coma hiperglucémico.

TEMA 80.—Toxicidad medicamentosa. Reacciones adversas. Medicamentos teratógenos. Medicamentos en las madres lactantes.

TEMA 81.—Patología de las extremidades inferiores. Síndrome de isquemia crónica. Síndrome de isquemia aguda. Patología venosa de las extremidades.

TEMA 82.—Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento. Insuficiencia respiratoria crónica. Oxigenoterapia domiciliaria.

TEMA 83.—Asma bronquial: Prevalencia; etiopatogenia; diagnóstico y tratamiento. Síndrome de apnea obstructiva del sueño: Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 84.—Problemas nefro-urológicos en atención primaria. Manejo de la insuficiencia renal leve-moderada. Urolitiasis, hematuria, proteinuria, infección de próstata. Cáncer de próstata. Cáncer de vejiga urinaria. Masas escrotales.

TEMA 85.—Poliartritis: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento. Monoartritis: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 86.—Artrosis: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento. Osteoporosis: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 87.—Cefaleas: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico, clínica y tratamiento.

TEMA 88.—Hipertensión arterial. Epidemiología, definición y clasificación. Factores predisponentes y fisiopatología de la hipertensión arterial. Tratamiento.

TEMA 89.—Temblor: Clasificación. Enfermedad de Parkinson: Clínica, diagnóstico y tratamiento. Temblor esencial. Otros temblores.

TEMA 90.—Enfermedades del esófago. Esofagitis: Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento. Trastornos de la motilidad esofágica. Hernia de hiato.

TEMA 91.—Úlcera péptica: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento. Cáncer gástrico: Diagnóstico diferencial, clasificación, etiopatogenia y tratamiento. Tumores benignos del estómago.

TEMA 92.—Patología anorrectal. Estreñimiento: Clínica, etiología, diagnóstico y tratamiento. Cáncer colorrectal: Epidemiología, clínica, diagnóstico y tratamiento. Cáncer anal: Epidemiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 93.—Enfermedades del hígado: Etiología, epidemiología, clínica, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Cirrosis hepática. Cáncer de hígado.

TEMA 94.—Alteraciones hematológicas de la serie roja. Anemias: Etiopatogenia, clínica, clasificación, diagnóstico y tratamiento. Policitemias-policitosis: clasificación, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 95.—Alteraciones hematológicas de la serie blanca. Leucocitosis: Etiopatogenia; conducta a seguir desde atención primaria. Linfocitosis benignas: Etiopatogenia; conducta a seguir desde atención primaria. Leucopenia: Etiopatogenia y clínica; conducta a seguir desde atención primaria.

TEMA 96.—Alteraciones hematológicas de la serie plaquetaria. Plaquetopenias: Clasificación, clínica y tratamiento. Pancitopenias: Clasificación y clínica; conducta a seguir desde atención primaria.

TEMA 97.—Hemopatías malignas: Etiopatogenia y clasificación. Leucemias agudas: Clasificación, diagnóstico y tratamiento. Linfomas. Gammopatías monoclonales.

TEMA 98.—Hiperlipemias: Clasificación; epidemiología; abordaje; detección y tratamiento. Actividades preventivas. Actuación desde atención primaria.

TEMA 99.—Cirugía menor en atención primaria: Infraestructura quirúrgica en el Centro de Salud. Preparativos de la intervención de cirugía menor. Principios generales del cierre quirúrgico de la piel. Postoperatorio y complicaciones de la cirugía menor.

TEMA 100.—Sistemas de información sanitaria. Teoría General de Sistemas. Diseño y características de un Sistema de Información Sanitaria (SIS). Sistemas de información sanitaria integrales. Subsistema de Vigilancia Epidemiológica en España y Extremadura. Historia clínica.

TEMA 101.—Economía de salud. Sistema económico, salud y sistema sanitario. La financiación de los gastos de salud. Conceptos económicos básicos. Evaluación económica de programas y servicios sanitarios en atención primaria de salud.

TEMA 102.—La administración en los servicios sanitarios. Funciones de la administración. La planificación. Etapas del proceso de planificación. El proceso de organización. Dirección. Control.

TEMA 103.—La planificación en atención primaria. Conceptos básicos. Diagnóstico de salud. Priorización de los problemas. Método para valorar un problema. Formulación de objetivos para un programa. Elección de estrategias. Actividades del programa. Recursos para el programa.

TEMA 104.—Evaluación de programas de salud en atención primaria. Concepto, objetivo e importancia de evaluación. Enfoques principales para evaluar un programa. Indicadores y criterios. Proceso de evaluación de programas.

TEMA 105.—Organización funcional de las consultas en atención primaria. Historia clínica y sistema de registro. Atención domiciliaria.

TEMA 106.—Calidad en atención primaria: Conceptos generales. Determinación de la calidad. Medición de la calidad en atención primaria. Implantación de programas de calidad en atención primaria.

TEMA 107.—La comunidad y el equipo de atención primaria de salud. La participación comunitaria. Modelos de participación. Mecanismos de participación comunitaria. Participación comunitaria en el sistema sanitario público de Extremadura.

TEMA 108.—La formación continuada en atención primaria. Planificación del proceso de formación sanitaria. La práctica docente en el centro de salud. La investigación de los profesionales del equipo de atención primaria: tipos de estudio, metodología y fases de un proyecto de investigación.

TEMA 109.—La legislación sanitaria como instrumento de Salud Pública. La Ley General de Sanidad y la reforma sanitaria española. El Sistema Nacional de Salud.

TEMA 110.—Competencias de las Administraciones Públicas en materia de sanidad. Alta inspección. Estructura del sistema sanitario público en España. Coordinación sanitaria.

TEMA 111.—Ordenación sanitaria en Extremadura. Distribución de competencias sanitarias en Extremadura. Estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura. Estructura orgánica y competencias del INSALUD en Extremadura.

TEMA 112.—Legislación sobre atención primaria. Estudio comparado nacional y autonómico. Reglamento de Organización y Funcionamiento de los equipos de atención primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Funciones y responsabilidades del médico de atención primaria de salud. La sanidad local

y sus relaciones con el Ayuntamiento, la Justicia y otras Administraciones.

TEMA 113.—Normativa aplicable sobre policía sanitaria mortuoria en Extremadura. Normativa aplicable sobre Actividades Clasificadas (molestas, insalubres, nocivas y peligrosas) en Extremadura.

TEMA 114.—Normativa aplicable sobre piscinas y zonas de baño, en Extremadura. Normativa aplicable en Extremadura sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Normativa aplicable en Extremadura sobre establecimientos públicos.

TEMA 115.—La Organización Mundial de la Salud (OMS). Organos, fines y funciones de la OMS. Publicaciones de la OMS. Otras organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Orden de 18 de julio de 2000, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de Personal Laboral Temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria

Advertidos errores en el Anexo III de la Orden de 18 de julio de 2000, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de Personal Laboral Temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, publicada en el D.O.E. n.º 84 de 20 de julio, esta Secretaría General de Educación considera necesario proceder a la oportuna publicación de rectificaciones.

Mérida, 27 de septiembre de 2000.

El Secretario General de Educación,
ANGEL BENITO PARDO